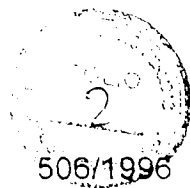


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Jurídica

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Federico G. Lucini
FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Jurídica

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la concesión de la explotación de Canteras de Minerales de 3ra. Categoría en el sector delimitado por: **al Norte** por la cota de 120 metros; **al Este** el Arroyo sin nombre, desde la Ruta Nacional Nº 3 hasta la cota de 120 metros; **al Sur** la Ruta Nacional Nº 3 hasta la intersección con el camino de acceso al campo de Golf y por éste hasta el Arroyo de la Oveja y **al Oeste** el Arroyo de la Oveja; y el sector denominado catastralmente como parcela 2lr, macizo 1000, sección J, cuyo plano corre agregado como Anexo I de la presente, la que se regirá por lo establecido en el Reglamento de Minerales de Tercera Categoría vigente, permitiendo así la recuperación del mismo, restableciéndolo para su función de uso predeterminado según Código de Planeamiento Urbano vigente al momento de sanción de la presente Ordenanza Municipal.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2767

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha: 01/12/2004 .-

Maf

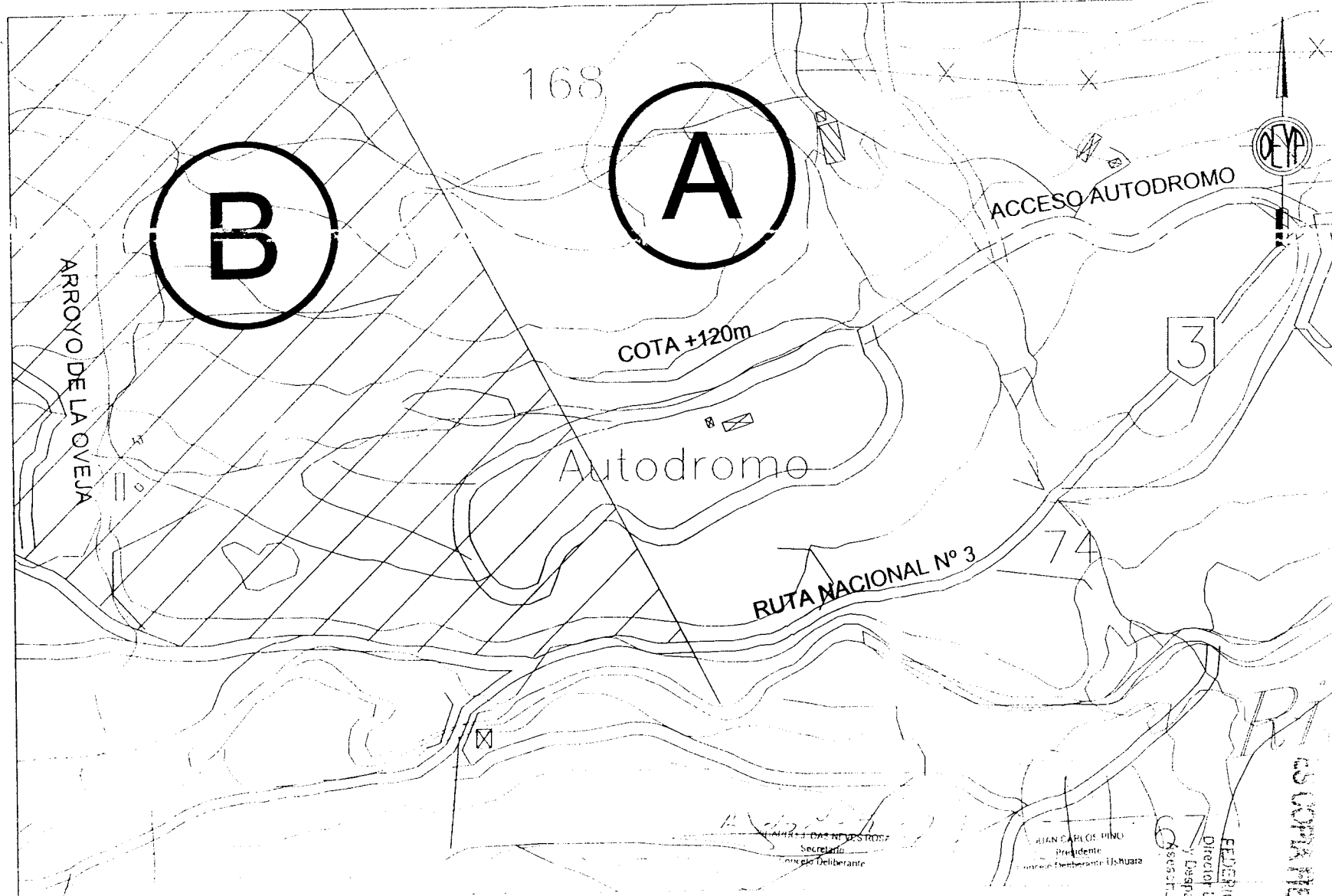
RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Depto. Despacho General
Concejo Deliberante

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2767



Federico Lucini
FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
Inspección General
de Finanzas Municipales

RECOMENDADO POR ORDENANZA

SECRETARÍA DE DESARROLLO
Secretario
Consejo Deliberante

ALIAN CARLOS PINO
Presidente
Comité Representativo Ushuaia

FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
Inspección General
de Finanzas Municipales

AS COPIA DEL DEL ORIGEN



ES COPIA FIEL ORIGINAL
FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 DIC 2004

VISTO el expediente N° CD-07402/2004 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/12/2004, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la concesión de la explotación de Canteras de Minerales de 3ra. Categoría.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 539 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2767 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/12/2004, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la concesión de la explotación de Canteras de Minerales de 3ra. Categoría. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1473 /2004.

am
10

Dr. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia